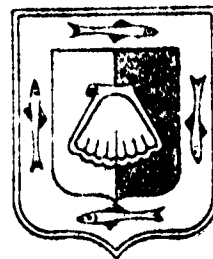




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 850

SE ADICIONA EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

A C U E R D O

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, Y BAJA CALIFORNIA SUR.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR --
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, -

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO --
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 850

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE ADICIONA EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PASA A SER APARTADO DEL PROPIO ARTICULO Y SE ADICIONA A ESTE UN APARTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

***ARTICULO 85.-**

A.- EL MINISTERIO PUBLICO ESTARA A CARGO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.

B.- EL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECERA UN ORGANISMO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE OTORGA EL ORDEN JURIDICO MEXICANO, EL QUE CONOCERA DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISSIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PUBLICO LOCAL, CON EXCEPCION DE LOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE VIOLAN ESTOS DERECHOS. PODRA ACEPTAR RECOMENDACIONES PUBLICAS AUTONOMAS, NO VINCULANTES Y DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

ESTE ORGANISMO QUE ESTABLEZCA EL CONGRESO DEL ESTADO CONOCERA DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTAN EN RELACION CON LAS RECOMENDACIONES, ACUERDOS O RESOLUCIONES DEL ORGANISMO QUE EN SU CASO CREE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ASIMISMO, PODRA COMUNICARSE CON EL ORGANISMO FEDERAL QUE CONOZCA DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ACTUAR COORDINADAMENTE EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA*.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.



Estado de Baja California Sur

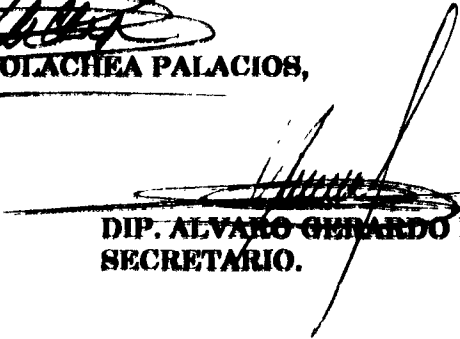
ARTICULO SEGUNDO:

EN TANTO SE ESTABLEZCA EN EL ESTADO EL ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE DECRETO, LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PODRA SEGUIR CONOCIENDO DE LAS QUEJAS QUE DEBAN SER DE COMPETENCIA LOCAL, ASI COMO LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 31 DE MARZO DE 1992.


DIP. C.P. MIGUEL ANGEL OLACHEA PALACIOS,
PRESIDENTE




DIP. ALVARO GERARDO HIGUERA,
SECRETARIO.

CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B.C.S.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA
SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO
EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,


CARLOS A. RONDERO SAVIN.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS -- DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, POR --- CONDUCTO DE SUS TITULARES, LICENCIADO JUAN FRANCISCO FRANCO RIOS Y GENARO CANETT YEE, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL EN SUS AMBITOS DE COMPETENCIA QUE PERMITAN AMPLIAR Y MEJORAR LAS ACCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO:- QUE EL PROCESO DE MODERNIZACION DE LA VIDA NACIONAL, IMPULSA A QUE EN LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SE IMPLEMENTEN TODAS AQUELLAS ALTERNATIVAS QUE PERMITAN ESTABLECER ESTRATEGIAS Y MEDIDAS ADECUADAS PARA HACER MAS AGILES Y EXPEDITAS LAS ACCIONES Y TRAMITES QUE CORRESPONDAN A SUS AMBITOS DE COMPETENCIA.

SEGUNDO:- QUE EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS, ES PREMISA FUNDAMENTAL EN QUE DEBEN DESENVOLVERSE LAS INSTANCIAS DE PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA Y SE CONSTITUYE EN LA GARANTIA MAS FIRME DEL ESTADO DE DERECHO HACIA EL INDIVIDUO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 2 -

**TERCERO:- QUE COMPARTIENDO NO SOLO LIMITES GEO--
GRAFICOS COMUNES, LOS ESTADOS DE BAJA
CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, SINO
TAMBIEN, UN EXTENSO Y COTIDIANO INTER--
CAMBIO EN SUS ASPECTOS SOCIALES, CULTU--
RALES Y ECONOMICOS, ADEMAS DE UNA - --
CONSTANTE AFLUENCIA DE SUS HABITANTES
A SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES --
TERRITORIALES, SE HA ESTIMADO QUE A --
TRAVES DE LA COORDINACION INTERINSTI--
TUCIONAL SE FORTALECERAN Y AMPLIARAN_
LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y BUENA FE --
QUE DAN SUSTENTO A LAS ACTIVIDADES DEL
MINISTERIO PUBLICO EN BENEFICIO DE LAS -
COMUNIDADES.**

**EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE CONSIDERADO Y EN_
ACATAMIENTO AL ESPIRITU QUE ANIMA AL ARTICULO 21_
DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFOR--
NIA SUR, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDI--
NACION, ATENDIENDO LAS SIGUIENTES**

B A S E S :

**PRIMERA:- AMBAS PROCURADURIAS REITERAN SU VO--
LUNTAD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL QUE
PERMITAN ALENTAR LA CAPACITACION CIEN--**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 3 -

TIFICA, TECNICA Y JURIDICA DE SUS AGEN--
TES DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JU--
DICIAL, A TRAVES DEL DESARROLLO DE SE--
MINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES DE ES--
TUDIO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CO--
MO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS SERVI--
CIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL DE--
LITO Y DE UNA PROCURACION DE JUSTICIA -
CON PLENO RESPETO A LOS VALORES FUNDA--
MENTALES DEL INDIVIDUO Y DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDA:- LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LOS
AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL CON RE--
SIDENCIA EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALI--
FORNIA SUR, PODRAN INTERVENIR EN AUXI--
LIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUS--
TICIA DE BAJA CALIFORNIA, EN AQUELLOS --
CASOS GRAVES Y DE NOTORIA URGENCIA QUE
SE SUSCITEN EN UNA FRANJA DE CIEN KILO--
METROS, MISMA QUE COMPRENDE LOS POBLA--
DOS DE EL ROSARIO Y PUNTA PRIETA BAJA -
CALIFORNIA, LEVANTANDO LAS DILIGENCIAS
NECESARIAS Y REMITIENDOLAS A LA BREVE--
DAD A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
COMPETENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA.

TERCERA:- AMBAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUS--
TICIA, DARAN ATENCION PREFERENCIAL A --
TODOS AQUELLOS CASOS RELACIONADOS CON



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 4 -

EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS, SOBRE --
PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS --
Y QUE PRECISEN DE LA COLABORACION IN--
TERINSTITUCIONAL, COMUNICANDOSE CON --
TODA OPORTUNIDAD LOS RESULTADOS DE --
LOS OPERATIVOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO AL RESPECTO.

CUARTO:- SE ESTABLECERA EN AMBAS INSTITUCIONES
UN SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMA--
CION AGIL Y OPORTUNO RELACIONADO CON --
EL ARCHIVO POLICIAL, ADEMAS DE AGILIZARLOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE--
SE ENCAMINEN A LA DETENCION O IDENTIFI--
CACION DE PRESUNTOS RESPONSABLES RELA--
CIONADOS CON HOMICIDIOS, ROBO DE VEHICULOS
Y OTROS DELITOS GRAVES, COMO ESTRA--
TEGIA PARA OBTENER RESULTADOS DE EFI--
CIENCIA DENTRO DE LA AVERIGUACION PRE--
VIA O EN AQUELLOS CASOS QUE SEAN DE IN--
TERES PARA LAS FUNCIONES LEGALES DE LAS
PROCURADURIAS SIGNANTES.

QUINTA:- QUE PARA LA EJECUCION DE LAS ORDENES DE
APREHENSION GIRADAS EN CUMPLIMIENTO A --
LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA --
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS --
UNIDOS MEXICANOS, AMBAS PROCURADURIAS
GENERALES DE JUSTICIA, SE BRINDARAN AU-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 5 -

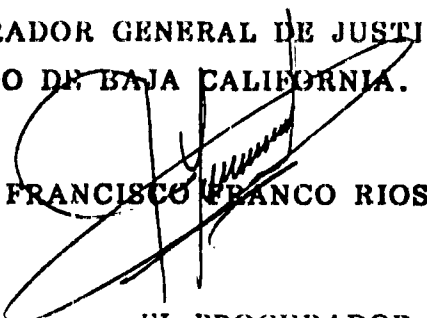
XILIO IMPLEMENTANDO TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE PERMITAN SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO, PONIENDO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE AL PRESUNTO RESPONSABLE.

SEXTA:- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA POBLACION DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LIC. JUAN FRANCISCO FRANCO RIOS.



EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. GENARO CANETT YEE.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DCC--Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.



SUSCRIPCIONES:

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

